



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, Magdalena, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 47-605-40-89-001-2023-00087
Demandante: BANCO AGRARIO S.A.
Demandada: SANDRA PATRICIA BOLAÑO MATUTES

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el termino de notificación por emplazamiento en la página Tyba, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 108 del C.G.P. y las disposiciones de la ley 2213 de 2022.

Se procederá entonces a la designación de curador *ad litem*.

En este orden de ideas, acatando lo ordenado por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se designará como curador *ad litem* de la señora SANDRA PATRICIA BOLAÑO MATUTES, al Dr. LUIS CARLOS VICIOSO CARO, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia para el periodo 2023-2025. Dicho nombramiento deberá comunicársele por Secretaría, advirtiéndole que es de forzosa aceptación, salvo que demuestre actuar con idéntica calidad en otros cinco (5) procesos, so pena de las sanciones disciplinarias pertinentes.

En mérito de lo brevemente disertado, se

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al Doctor **LUIS CARLOS VICIOSO CARO**, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia para el periodo 2023-2025, como curador *ad litem* de la señora SANDRA PATRICIA BOLAÑO MATUTES.

SEGUNDO: FIJESE como gastos de curaduría la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000.00)**.

TERCERO: COMUNICAR el anterior nombramiento al designado por el medio más expedito, conforme lo ordena el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5298cd0e4bc7455613f18906153b06e36c4eadd665314c072f4dc2080e581d**

Documento generado en 18/04/2024 10:02:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>